

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Aprobado el 30 de junio de 2010

IES FRANCÉS DE ARANDA
Teruel

CUARTA PARTE: USO DE LAS INSTALACIONES Y RECURSOS.	3
4.1 EL RECINTO Y EL EDIFICIO.	3
4.2 EL EQUIPAMIENTO.	3

CUARTA PARTE: USO DE LAS INSTALACIONES Y RECURSOS.

4.1 EL RECINTO Y EL EDIFICIO.

4.1.1 Los componentes de la comunidad educativa podrán utilizar las instalaciones del IES, **respetándolas y contribuyendo a su mantenimiento.**

4.1.1 El recinto y el edificio del IES Francés de Aranda son recursos públicos y, como tales, han de estar abiertos a su uso por la ciudadanía. Desde las personas que componemos nuestra comunidad, hasta cualquier otra persona o grupo de personas pueden disponer de ellos para sus actividades.

4.1.2 El uso de recinto y edificio ha de estar limitado por la existencia de garantías para su buen uso y conservación, así como, la inexistencia de ánimo de lucro.

4.1.3 El Consejo Escolar, y en su nombre el Equipo Directivo, autorizará el uso del recinto y el edificio velando porque se establezcan las debidas garantías de conservación. El equipo directivo informará al Consejo Escolar de las autorizaciones de uso que haya realizado con la mayor brevedad posible.

4.1.4 El uso mencionado en los puntos anteriores no podrá llevar aparejada la modificación de la jornada ni de las actividades lectivas ni de las condiciones de trabajo del personal del centro, a no ser que ésta se realice contando con su voluntad.

4.2 EL EQUIPAMIENTO.

4.2.1 El equipamiento del Centro, también es de propiedad pública, pero sus especiales características requieren una utilización más controlada, sobre todo en el caso de los equipos especializados para la actividad formativa, como es el caso de la herramienta, máquinas, elementos de laboratorio y aparatos de diverso tipo.

4.2.2 La utilización de este equipamiento sólo podrá ser autorizada con el conocimiento y voluntad de las personas responsables del mismo ante la comunidad educativa (Jefaturas de los Departamentos y Familias, Secretaría, etc.) y exigirá la presencia de una persona debidamente autorizada que se responsabilice de las incidencias que puedan derivarse de su uso. En todo caso, se exigirán garantías de su buen uso y conservación.